

Ley Nº 18.483

RUMANIA - URUGUAY

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN ANTÁRTICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica, suscrito en Montevideo, el 16 de noviembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de abril de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Montevideo, 25 de abril de 2009.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 16 de noviembre de 1998.

TABARÉ VÁZQUEZ. PEDRO VAZ. ÁLVARO GARCÍA. JOSÉ BAYARDI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.